

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°101 -2024-2028

Acta de la Sesión Ordinaria N°101-2024-2028, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 29 de abril del dos mil veintiséis, a las dieciséis horas y treinta y cuatro minutos de la tarde (04:34 p.m.). Ocuparon Curul los regidores:

Jorge Li Wong Presidente Municipal
Fabiola Solís Pérez Vicepresidente Municipal

Donald Cortés Porras
Gretel Vanessa Masis Arias.
Juan Carlos Anchía Angulo.

REGIDORES SUPLENTES

Adrián Pérez Retana
Elmer Uva Beita
Miriam Quesada Fernández
Delky Maroto Chavarría
Michael Valverde Fonseca.

SINDICOS PROPIETARIOS

Ana Ortiz Esquivel
Ester Vindas Aguilar/ CC: Esther Vindas Aguilar
Raquel Acuña Flores/Cc: Raquel Acuña Morales
Enoquer Alvarado Uva/ CC: Enock Alvarado Uva

SINDICOS SUPLENTES

Walter Díaz Matarrita

Alcalde:

Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez.

Ti: Carlos Valverde Morera.

AUSENTES: Lic. Mainor Anchía Angulo (Alcalde Municipal, ausente justificado), Jorge Enrique Cerdas Pérez (síndico propietario), María Cristina Garra Salazar (síndica propietaria), Silvia Elena Herrera Dinarte (síndica suplente), Walter Díaz Matarrita (síndico suplente) Douglas Gerardo Cerdas Chavarría (síndico suplente), Douglas Adrián Quesada Meza (síndico suplente), Uber Murillo Palma/CC: Huberth Murillo Palma (Síndica Suplente), Kattia Badilla Carvajal (síndica suplente).

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTICULO II. ORACIÓN.

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.

No hay

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

PUNTO 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N° 100-2024-2028.

ARTÍCULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

ARTÍCULO VII. INFORMES DE COMISIÓN.

ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.

ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor presidente Municipal Jorge Li Wong, somete a votación el orden del día y se aprueba de manera unánime.

ARTICULO II. ORACIÓN.

El señor presidente Municipal Jorge Li Wong, solicita a la síndica propietaria Miriam Quesada Fernández, que realice la oración.

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.

No hay

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

PUNTO 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ORDINARIA N° 100-2024-2028.

El señor presidente municipal, Jorge Li Wong, menciona antes de someter a votación el Acta Ordinaria N° 100-2024-2028, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



el Acta Ordinaria N°100-2024-2028. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo.

ARTÍCULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Punto 1. Se recibe oficio DREGT-SEC07-O-029-2026, de fecha 21 de abril de 2026, recibido el 21 de abril de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por MSc. Olman Salazar Ureña, Supervisor de Educación, dirigido al Concejo Municipal, donde remite formulario F-PJ-04, terna para el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Central de Palmar Sur. Una vez visto y analizado el formulario y los documentos adjuntos el Concejo Municipal ACUERDA, devolver trámite, ya que la hoja de delincuencia aportada se encuentra vencida. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Punto 2. Se recibe nota, de fecha 22 de abril 2026, recibida el 22 de abril de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrita por Nelly Pérez Retana, dirigida al Arq. Héctor Sáenz Castro, Depto. Desarrollo Urbano y Servicios, con copia al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice:

Estimado señor Saenz:
Reciba un atento saludo de mi parte.
Por medio de la presente, yo Nelly Pérez Retana, cédula [50 181 0734], en mi calidad de propietaria, me dirijo a usted con el debido respeto para consultarle, si el departamento que usted dirige; procede usar como requisito una declaración jurada de obtención de agua de un pozo artesanal, para obtener una licencia de construcción; en lugar de la certificación de disponibilidad de agua otorgada por AyA o una ASADA, dado que no existe ese servicio en éste caso.

Table with 2 columns: Field (Número de presentación, Número de contrato CFIA, Área de plano, etc.) and Value (2016-71701, 684314, 1369 m², etc.)

Hago la consulta de acuerdo al fundamento legal del Decreto N° 43053-MINAE . Artículo 8 de la Ley de Aguas (N° 276), El proyecto consiste en una vivienda unifamiliar de entre 42-50 m², diseñada rigurosamente bajo los lineamientos de la Ley 7600 (Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad), asegurando un espacio inclusivo y funcional. El pozo será exclusivamente doméstico, destinado a cubrir las necesidades básicas de alimentación, higiene y limpieza de la unidad habitacional.

Para cualquier notificación o consulta adicional, pongo a su disposición mi información del membrete. Agradezco de antemano su atención y gestión para permitir el avance de este proyecto,

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal ACUERDA, darse por enterados. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Punto 3. Se recibe oficio AM-573-2026-2028, de fecha 22 de abril 2026, recibido el 22 de abril de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por el Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice:

Estimados(as) señores(as):



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



Reciban un cordial saludo de parte de esta Alcaldía Municipal. -----
Por este medio, el suscrito Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal, procedo a remitir el
presente de convenio denominado: -----
**“CONVENIO DE COOPERACION MUNICIPALIDAD DE OSA Y ASOCIACION PRO-
BIENESTAR CALLE LAS BRISAS BAHIA BALLENA UVITA OSA PUNTARENAS
PROYECTO MANTENIMIENTO MECANIZADO DE CAMINO 6-05-069 CALLE LAS BRISAS
DE BAHÍA BALLENA”** -----

Cabe indicar que el convenio de marras cuenta con los siguientes criterios técnicos y jurídicos.
• Oficio PPI-021-2026: Unidad de Planificación Institucional. -----
• Criterio Jurídico: CR-PSJ-35-2026: Departamento de Servicios Jurídicos. -----
• Criterio técnico: OFI-APS-006-2026: Unidad Técnica de Gestión Vial. -----
Por lo anterior, se solicita al concejo municipal tomar acuerdo mediante el cual, se apruebe el
presente convenio y se autorice al Alcalde Municipal a firmar dicho convenio. Que el acuerdo
se declare definitivamente aprobado y se dispense de trámite de comisión. Se adjunta convenio
en formato Word. -----

**Una vez visto y analizado el oficio Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de
Comisión. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong,
Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía
Angulo.** -----

**Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA, APROBAR de manera
DEFINITIVA. Asimismo, se indica que previa a su firma la administración deberá verificar
la vigencia de la personería jurídica de la Asociación, así como las facultades de sus
representantes y el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes. Por
tanto, se acuerda APROBAR el presente convenio y se autoriza al Alcalde Municipal a
firmar dicho convenio. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge
Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos
Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el
expediente del acta para cualquier consulta.** -----

**Punto 4. Se recibe oficio CR-PSJ-33-2026, de fecha 8 de abril 2026, recibido el 22 de abril
de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por el Lic. Henry
Mora Valerio, Abogado, Departamento de Servicios Jurídicos, Municipalidad de Osa, con
visto bueno de la Licda. Leidy G. Martínez Gona’zlez, Asesora Legal, Municipalidad de
Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----
CRITERIO LEGAL APLICACIÓN DE LA MORATORIA ZMT LEY N° 9577 Y PRORROGADA
POR LA LEY N° 10489.**

ANTECEDENTES:

1.- Que en la sesión ordinaria N° 95-2024-2028, celebrada el 18 de marzo de 2026 se aprobó
de manera definitiva, el aplicar la moratoria establecida en la Ley N.° 9577 y prorrogada por la
Ley N.° 10489, hasta completar el período de vigencia que se extiende hasta el 13 de junio de
2027. -----
2.- Que mediante la sesión ordinaria N° 97-2024-2028, celebrada el 1 de abril de 2026, se
solicita a este departamento que se brinde criterio de la aplicación de la moratoria en tiempo y
forma. -----

ANALISIS DEL CASO:

1.- Que, con base en lo anterior, es criterio de este despacho señalar que en efecto la Ley N.°
10489 afecto a artículo 1 de la ley N°9577 denominada 2024 Ley de Protección a los Ocupantes
de Zonas Clasificadas como Especiales, concede una prórroga de treinta y seis (36) meses a
lo dispuesto por la Ley N.° 9577, de manera tal, que según la publicación en el Alcance N.° 11
a La Gaceta Digital N.° 107 del 13 de junio de 2024, la vigencia del plazo se extiende
aproximadamente hasta el 13 de junio de 2027. -----
Que otro aspecto de importancias es lo indicado en el artículo 6 de la N° 9577 por cuanto indica
que “Se autoriza a las municipalidades, en las zonas de su competencia, para que apliquen la
moratoria en los términos establecidos en la presente ley, previo dictamen favorable del órgano
municipal competente”. El destacado y en negrita es nuestro. -----
Asimismo, el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III, en la Resolución N° 00261-2023





indica que: -----

“Adicionalmente, se debe precisar que este Tribunal ha señalado que “si bien del artículo 1 de la Ley 9577 del 27 de junio del 2018 - texto vigente por 36 meses con prórroga por un plazo igual según la Ley 10000 del 01 de julio de 2021-, pareciera que se dispone la suspensión de órdenes de desalojo y demoliciones, lo cierto es que esta es una autorización que hace el legislador para los gobiernos locales que, en ejercicio de su autonomía, así lo dispongan y lo puedan hacer, tal y como lo señala el numeral 6 de ese texto normativo. Por ende, no se trata de una moratoria que opera de pleno derecho por la simple promulgación de la Ley, como lo entiende la apelante, quedando cada ayuntamiento costero en la libertad de disponer aplicarla o no, previo dictamen favorable del órgano municipal competente. En el presente caso, ante la ausencia de la moratoria decretada a su favor, bien puede la Municipalidad actuar de forma inmediata en recuperación del demanio público, dada la ausencia de derechos de la recurrente, con la sola constatación de la irregularidad sin necesidad de seguir un debido proceso”.

(Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, 71-2021 de las nueve horas veinticinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil veintiuno). Así las cosas, debe rechazarse este argumento. En virtud de lo anterior, lo procedente es rechazar el recurso de apelación interpuesto y confirmar el acto impugnado. Al no haber ulterior recurso se da por agotada la vía administrativa.” El destacado y en negrita es nuestro. -----

En concordancia con lo anterior, el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III, en la Resolución N.º 00261–2023, ha sido claro al indicar que la moratoria prevista en la Ley N.º 9577 no es automática, sino que constituye una facultad discrecional de los gobiernos locales, quienes, en ejercicio de su autonomía, deben decidir su aplicación mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma, particularmente el dictamen favorable correspondiente. -----

Bajo ese entendido, en el presente caso se tiene por acreditado que dicho requisito ya fue debidamente cumplido, toda vez que el dictamen favorable fue aprobado en la sesión ordinaria N.º 95-2024-2028, celebrada el 18 de marzo de 2026, por el órgano municipal competente. ---

En consecuencia, a diferencia de los supuestos analizados por el tribunal en los que no existía una moratoria válida por falta de acuerdo municipal, en este caso sí se configura el presupuesto habilitante exigido por el artículo 6 de la Ley N.º 9577, lo cual legitima plenamente la aplicación de la moratoria dentro del ámbito territorial correspondiente. -----

2.- Que, según lo anterior, queda claro que la moratoria indicada en la Ley N.º 9577 y prorrogada por la Ley N.º 10489, está en aplicación, sin embargo, en el acuerdo en cual se adopta la moratoria no se indica el procedimiento para su aplicación, ni tampoco, se evidencia aspectos como, por ejemplo: -----

- Existencia de procedimientos administrativos previos (demoliciones, desalojos). -----
- Estado legal del ocupante (poseedor, concesionario, precario). -----
- Conveniencia institucional de suspender actuaciones. -----
- Recomendación fundamentada del Departamento de Zona Marítimo Terrestre. -----
- Si la ocupación afecta recursos naturales, zona pública o áreas protegidas. -----
- Que la medida es idónea, necesaria, y proporcional. -----
- Otras. -----

De conformidad con la Ley N.º 9577, prorrogada por la Ley N.º 10489, la moratoria se encuentra plenamente vigente y, por ende, resulta jurídicamente aplicable dentro del ámbito de competencia municipal. -----

No obstante, del análisis del acuerdo adoptado, se desprende que, si bien se reconoce y acoge la moratoria, no se establece de forma expresa el procedimiento administrativo para su implementación, lo cual genera un vacío operativo en su aplicación. -----

En ese sentido, la ausencia de lineamientos claros sobre cómo debe ejecutarse la moratoria en la práctica, incluyendo criterios de valoración, etapas del procedimiento, órganos responsables y supuestos de aplicación, limita su adecuada ejecución, pudiendo dar lugar a interpretaciones discrecionales o inconsistentes. -----

Por tanto, se concluye que, aunque la moratoria es aplicable, su eficacia se ve comprometida por la falta de definición de un procedimiento claro para su implementación, siendo necesario





desarrollar y formalizar dichos lineamientos para garantizar una aplicación uniforme, transparente y conforme a derecho.

CONCLUSIÓN:

1.- Que la moratoria establecida en la Ley N.º 9577 y prorrogada por la Ley N.º 10489 se encuentra vigente hasta el 13 de junio de 2027 y, en este caso concreto, cumple con el requisito esencial del artículo 6, al existir acuerdo municipal con dictamen favorable.

2.- Aunque la moratoria se encuentra vigente, el acuerdo municipal carece de la definición de un procedimiento, así como de criterios y lineamientos claros para su ejecución, lo cual impide a este departamento emitir un criterio legal sobre la forma en que debe aplicarse dicha moratoria.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA, trasladar a la Administración para que formule un procedimiento para poder aplicar la moratoria establecida en la Ley N.º 9577 y prorrogada por la Ley N.º 10489, que se realice en tiempo y forma. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Punto 5. Se recibe oficio SVA-091-2026-2028, de fecha 20 de abril 2026, recibido el 22 de abril de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por el Licda. Aura Fórester Delgado, Vicealcaldesa Municipal de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice:

Asunto: Respuesta Transcripción-PCM-N°2255-2024-2028.
Honorable Concejo Municipal.

Reciban un cordial saludo de parte de esta Vicealcaldía Municipal. Por este medio procedo a brindar respuesta a tan honorable Órgano Colegiado, en atención a lo requerido por la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), mediante Oficio DE-E-078-04-2026, transcrito mediante Transcripción-PCM-N°2255-2024-2028 de fecha 17 de abril de 2026, en los siguientes términos:

a. Indicar si el gobierno local cuenta con Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAM).

R/ Si actualmente cuenta con la COMAD, ahora COMUDAM.

b. Indicar la lista de integrantes de la Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAM).

R/ Esta comisión está integrada por 3 regidores suplentes.

Sra. Miriam Quesada Fernández.

Sr. Adrián Pérez Retana.

Sra. Delkys Maroto Chavarría.

c. Cantidad de sesiones realizadas por la Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAM). durante los meses de enero a diciembre de 2025.

R/La información solicitada no consta en los archivos físicos ni digitales de esta Vicealcaldía. La información peticionada por la UNGL es de manejo del honorable Concejo Municipal si han llevado a cabo sesiones o no la COMUDAM, antes nombrada COMAD.

d. Indicar si cuentan con reglamento vigente para el funcionamiento de la Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAM).

R/ Esta administración activa no ha recibido ningún acuerdo de aprobación de propuesta de Proyecto de Reglamento de Funcionamiento y Organización de la COMUDAM. Es decir, no se cuenta con Reglamento.

Esta sería la información con la que cuenta esta Administración Activa, no sé si como Concejo Municipal manejan otra información diferente a la señalada.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA, transcribir a la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez: -----
El señor presidente municipal, Jorge Li Wong: -----
Compañeros el siguiente documento, es suscrito por mi hermana Elizabeth Li Wong. Así es que mi inhiho sobre esta votación. -----
La vicepresidente municipal, Fabiola Solís Pérez: -----
Señor secretario, se nombra al compañero Michael Valverde en sustitución del compañero, Jorge Li. -----
Punto 6. Se recibe oficio PDI-075-2026, de fecha 22 de abril 2026, recibido el 22 de abril de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por el Ing. Yury Noguera Vega, Ingeniera de Proyectos de Infraestructura Vial y Lic. Carlos Porras Murillo, Director de Infraestructura Vial, Municipalidad de Osa, dirigido a la Sra. Elizabeth Li Wong, con copia al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----
Asunto: Seguimiento de obras de desfogue de aguas pluviales camino 6-05-098. -----
Estimada señora -----
Por medio de la presente, se brinda respuesta al seguimiento relacionado con la obra de desfogue de aguas pluviales en la vía cantonal 6-05-098. -----
Mediante el documento PPV-0033-2026, de fecha 27 de enero de 2026, esta unidad informó que la colocación de las alcantarillas en la ruta indicada se ejecutaría dentro de las dos semanas posteriores a la emisión de dicha comunicación. En atención a lo anterior, se realizaron las coordinaciones necesarias para el traslado de los tubos de alcantarilla hacia el sitio del proyecto. -----
No obstante, durante la fase de ejecución se presentaron una serie de inconvenientes operativos que incidieron directamente en el cumplimiento del plazo previsto. Específicamente, el equipo tipo backhoe destinado para la carga de los tubos no contó con la capacidad suficiente para soportar el peso de estos, lo que obligó a replantear la logística inicialmente definida. Adicionalmente, se presentaron contratiempos con otros equipos requeridos para el traslado, lo que generó un atraso aún mayor en la movilización del material. -----
Superadas dichas situaciones, el pasado 21 de abril se logró finalmente el traslado e instalación de las alcantarillas correspondientes en el sector conocido como puente de hamaca, dentro de la vía cantonal 6-05-098. Con esta intervención se pretende mejorar el manejo y desfogue de las aguas pluviales en el sector, contribuyendo a la mitigación de afectaciones en la vía y sus alrededores. -----
Adicionalmente, se le informa que a la fecha se tiene en gestión la solicitud de compra de materiales para la construcción de cabezales en este sector, por lo que apenas se cuente con los materiales en predios municipales, se le dará prioridad para proteger y mejorar la estructura instalada y mejora la canalización de desfogue pluvia. -----
Agradecemos su comprensión ante las circunstancias presentadas y reiteramos el compromiso de esta unidad con la atención oportuna y eficiente de la red vial cantonal. -----
Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA, darse por enterados. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Fabiola Solís Pérez, Michael Valverde Fonseca, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----
Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez: -----
La vicepresidente municipal, Fabiola Solís Pérez: -----
Procede a llamar al compañero Jorge Li y retoma su curul. -----
Punto 7. Se recibe oficio PDU-112-2026, de fecha 21 de abril 2026, recibido el 22 de abril de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por el Arq. Héctor Sáenz Castro, Dirección de Desarrollo Urbano y Servicios, con visto bueno del Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----
CRITERIO TÉCNICO: CASO FAMILIA ROJAS MATARRITA.
Sres Concejo Municipal -----
Municipalidad de Osa -----
Estimados señores Regidores y señoras Regidoras: -----





En atención al acuerdo tomado por este Honorable Cuerpo en la Sesión Ordinaria N° 96-2024-2028 del pasado 25 de marzo de 2026, procedo a emitir el informe técnico y la recomendación formal respecto a la solicitud presentada por la señora Jessica Rojas Matarrita, en representación de sus padres, los señores Benigno Rojas Céspedes y Marlene Matarrita Matarrita.

I. ANTECEDENTES

- 1. Posesión Histórica: La familia Rojas Matarrita ha poseído y habitado de forma pacífica y pública un terreno en el Barrio 11 de abril, Palmar Sur, por un periodo superior a los 39 años.
- 2. Proceso de Titulación: Mediante la Ley N.º 9510, la Municipalidad inició el proceso de donación de este inmueble; no obstante, debido a una omisión técnica en la titulación original de 2023, quedó excluida una porción de 109 m² que registralmente forma parte de la finca municipal 6-053654-001-002.
- 3. Impedimento Legal Detectado: La Alcaldía Municipal, mediante el oficio AM-993-2025-2028, confirmó que existe un error en la redacción de la Ley N.º 9510, ya que solo faculta a la Municipalidad para segregar y donar el derecho 001 de dicha finca, omitiendo el derecho 002, lo que mantiene la porción de 109 m² en un "impasse" legal hasta que la Asamblea Legislativa corrija la norma.

II. HECHOS Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS

- Identificación del Área: Según el informe técnico de la Ing. María Elena Gamboa Solís y el plano catastrado 6-61754-2024, el área de 109 m² está plenamente identificada y traslapa con la zona donde se ubicaba la vivienda original.
- Servicios Básicos: Se ha declarado que el terreno cuenta con servicios activos de agua potable (ASADA Palmar Sur) y electricidad (ICE) a nombre de los interesados, lo cual es requisito esencial para cualquier desarrollo habitacional.
- Principio de Razonabilidad: la propia Municipalidad ya reconoció que los solicitantes cumplen con todos los requisitos de idoneidad técnica y jurídica para ser beneficiarios de la ley.
- Viabilidad Técnica: El ente técnico ha determinado que no existe impedimento técnico para valorar el permiso de construcción, siempre que medie una autorización expresa del Concejo Municipal para el uso transitorio del área municipal mientras se resuelve la titulación definitiva.

III. RECOMENDACIÓN PARA EL ACUERDO MUNICIPAL

Basado en lo anterior, se recomienda a este Honorable Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

"ACUERDO: El Concejo Municipal de Osa, considerando el espíritu social de la Ley N.º9510 y en atención a la situación ya expuesta, **AUTORIZA de forma excepcional y transitoria el uso y ocupación de la porción de 109 m²** de la finca municipal matrícula 6-053654-001-002 (Barrio 11 de abril). Esta autorización se otorga con el único fin de que los interesados la aporten como requisito de propiedad/uso de suelo para la tramitación del **permiso de construcción** de su vivienda ante el proceso de permisos de construcción municipal. Lo anterior, mientras se concreta la reforma legislativa a la Ley N.º 9510 ante la Asamblea Legislativa.

Se instruye a la Administración para que proceda con el trámite ordinario del permiso de construcción, una vez que los administrados cumplan con los demás requisitos de ley, así como ajustar sus obligaciones correspondientes."

Una vez visto y analizado el oficio y con base a las recomendaciones técnicas el Concejo Municipal ACUERDA, APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se ACUERDA: El Concejo Municipal de Osa, considerando el espíritu social de la Ley N.º9510 y en atención a la situación ya expuesta, **AUTORIZA de forma excepcional y transitoria el uso y ocupación de la porción de 109 m²** de la finca municipal matrícula 6-053654-001-002 (Barrio 11 de abril). Esta autorización se otorga con el único fin de que los interesados la aporten como requisito de propiedad/uso de suelo para la tramitación del permiso de construcción de su vivienda ante el proceso de permisos de construcción municipal. Lo anterior, mientras se concreta la reforma legislativa a la Ley N.º 9510 ante la Asamblea Legislativa. Se instruye a la Administración para que proceda con el trámite ordinario

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



del permiso de construcción, una vez que los administrados cumplan con los demás requisitos de ley, así como ajustar sus obligaciones correspondientes.” No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 8. Se recibe oficio DREGT-SCE08-EPS-007-2026, de fecha 16 de abril de 2026, recibido el 23 de abril de 2026, en la secretaría del concejo, suscrito por Lic. Jeffry Acuña Villachica, Director de la Escuela Potrero de Sierpe con el VB, MSc. Ronulfo Salazar Arroyo Supervisor de circuito educativo 08, dirigido al Concejo Municipal de Osa, donde remiten ternas para el nombramiento de la Junta de Educación, por motivo de vencimiento. Leído y analizado el formulario y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), y con base a la documentación aportada el concejo Municipal ACUERDA nombrar a Santos Galarza Torres, cédula 6-0228-01188, Luis Alvarez Gómez, cédula 6-0377-0089, Bianca Galarza Hernández, cédula 4-0237-0145, Denis Galarza Torres, cédula 6-0265-0879 y Nataly Zúñiga Mora, cédula 1-1657-0972. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se deben de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles a las dieciséis horas y treinta minutos de la tarde para su debida juramentación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 9. Se recibe oficio CR-PSJ-34-2026, de fecha 17 de abril 2026, recibido el 23 de abril de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por el Lic. Luis Torres Acuña, Servicios Jurídicos, Municipalidad de Osa y Licda. Leidy Martínez González, Jefatura, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

ASUNTO: CRITERIO LEGAL PROYECTO DE LEY 25406 -----

Estimado Licenciado: -----

I. MOTIVO DE LA SOLICITUD DE CRITERIO LEGAL. -----

Mediante correo electrónico de fecha 14 de abril la Alcaldía Municipal solicitó un criterio legal relacionado con la REFORMA AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY N.º 9510, AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE OSA PARA QUE SEGREGUE INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y LOS DONE A LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y PARCELEROS AGRÍCOLAS”. -----

Por lo que este despacho procede a emitir criterio a efectos de determinar si existe alguna observación jurídica sobre su contenido. -----

ANÁLISIS DEL CASO: -----

El proyecto de ley tiene como finalidad corregir una omisión contenida en el artículo 1 de la Ley N.º 9510, ya que en la descripción de la finca municipal ubicada en Barrio 11 de abril, Palmar Sur, únicamente se incluyó el derecho 001, pese a que el inmueble se encuentra inscrito con dos derechos registrales, quedando excluido el derecho 002. Según la exposición de motivos, dicha omisión ha impedido concluir procesos de donación y regularización a favor de personas que ejercen posesión legítima sobre terrenos comprendidos dentro de ese derecho registral. - La reforma planteada no modifica la finalidad de la ley original ni altera los requisitos sustantivos exigidos para la eventual donación. Por el contrario, procura que la autorización ya conferida a la Municipalidad de Osa pueda ejecutarse correctamente, incorporando de manera expresa la matrícula 053654-001-002 dentro del texto legal. -----

En consecuencia, no se observa objeción jurídica de fondo respecto de la modificación propuesta, en el entendido de que esta responde a una corrección de técnica legislativa necesaria para hacer efectiva la regularización de inmuebles ya contemplados dentro del propósito original de la Ley N.º 9510. -----

No obstante, resulta importante dejar claramente establecido que la eventual aprobación de esta reforma no implica una titulación automática ni exime a los interesados del cumplimiento de los requisitos legales aplicables. La Municipalidad deberá verificar, en cada caso concreto, que las personas beneficiarias acrediten efectivamente la posesión pública, pacífica, ininterrumpida y de buena fe, así como cualquier otra exigencia documental y material establecida en la ley. -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Desde la óptica del principio de legalidad, la reforma es compatible con el interés público, pues busca subsanar un obstáculo formal que actualmente impide a la administración culminar procedimientos de regularización dominical. Asimismo, favorece la seguridad jurídica de las personas poseedoras y permite una ejecución más coherente del mandato legal previamente autorizado por la Asamblea Legislativa. -----

III. COROLARIO. -----

De la revisión efectuada, este Despacho concluye que no existe oposición a la modificación propuesta en el expediente legislativo N.° 25.406, por cuanto se trata de una reforma puntual, razonable y necesaria para corregir una omisión registral en la Ley N.° 9510, permitiendo a la Municipalidad de Osa continuar y concluir procesos de inscripción y titulación pendientes. ----

Dicha conformidad se emite siempre y cuando se mantenga incólume el deber de la administración de verificar el cumplimiento de todos los requisitos legales por parte de las personas interesadas, de manera que solo puedan resultar beneficiarias aquellas que efectivamente acrediten las condiciones exigidas por el ordenamiento jurídico. -----

En síntesis, del análisis comparativo entre el texto vigente y la propuesta legislativa se desprende que la modificación principal consiste en incorporar expresamente el derecho registral 053654-001-002 respecto de la finca Barrio 11 de abril. Adicionalmente, se precisa que la posesión debe ser pública, pacífica e ininterrumpida. Fuera de ello, no se advierte una alteración sustancial del objeto ni de la finalidad de la norma, sino una corrección necesaria para viabilizar la regularización dominical de quienes cumplan los requisitos legales. -----

En ese sentido, la reforma no amplía indebidamente beneficios ni altera el objeto de la ley original, sino que fortalece la seguridad jurídica y posibilita la correcta ejecución de un proceso de regularización previamente autorizado por el legislador. -----

Visto y analizado el oficio, el Concejo Municipal ACUERDA: acoger las recomendaciones del criterio legal y se traslada a la Asamblea Legislativa. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 10. Se recibe oficio CR-PSJ-36-2026, de fecha 17 de abril 2026, recibido el 23 de abril de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por el Lic. Luis Torres Acuña, Servicios Jurídicos, Municipalidad de Osa y Licda. Leidy Martínez González, Jefatura, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

ASUNTO: CRITERIO LEGAL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.° 25.424 -----

Estimado Licenciado: -----

1- MOTIVO DE LA SOLICITUD DE CRITERIO LEGAL -----

Mediante oficio remitido por la Asamblea Legislativa se consultó a la Municipalidad de Osa el texto actualizado del expediente legislativo N.° 25.424, denominado “Ley para la Protección del Desarrollo Económico y Social de la Zona Sur de la provincia de Puntarenas”, a efectos de que esta Administración emita criterio sobre su contenido. -----

Por lo anterior, este despacho procede a emitir criterio jurídico con el fin de determinar si existe alguna observación de fondo respecto del proyecto consultado, particularmente desde la perspectiva del interés cantonal de Osa y en relación con el marco del Código Municipal. -----

2- ANÁLISIS DEL CASO -----

El texto consultado propone reformar el artículo 45 de la Ley Orgánica de JUDESUR, con el fin de mantener el concurso público para la concesión de locales nuevos o desocupados del Depósito Libre Comercial de Golfito, pero permitiendo que, respecto de locales activos, JUDESUR pueda convenir directamente con el concesionario una adenda de extensión del contrato, siempre que se cumplan las condiciones previstas en la norma, entre ellas la antelación mínima, el avalúo actualizado y la fijación del canon correspondiente. -----

Desde el punto de vista jurídico, no se observa que la iniciativa invada competencias propias de la Municipalidad de Osa ni que contraría la autonomía municipal, por cuanto se trata de una reforma legal relativa al régimen de administración del Depósito Libre Comercial de Golfito y a las competencias atribuidas por ley a JUDESUR. -----

No obstante, sí puede estimarse que el proyecto favorece al cantón de Osa de forma indirecta,



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



en la medida en que Osa forma parte de la región sur de la provincia de Puntarenas y puede resultar beneficiada por la continuidad de la actividad económica regional, la generación de empleo, el fortalecimiento del comercio y los encadenamientos productivos asociados al funcionamiento del Depósito Libre Comercial de Golfito. Ello resulta compatible con la lógica del Código Municipal, en cuanto reconoce a las municipalidades la administración de los intereses y servicios cantonales, así como la posibilidad de coordinación en asuntos de alcance regional. -----

En ese sentido, el proyecto resulta conveniente para el cantón de Osa en términos regionales, pues procura evitar una afectación en la dinámica económica de la Zona Sur derivada de la eventual desocupación o cierre de locales activos del Depósito Libre Comercial. Sin embargo, también debe dejarse claramente establecido que el beneficio para Osa no es directo en términos de ampliación de competencias municipales, incremento de rentas propias o atribución de nuevas potestades a favor del gobierno local. -----

Asimismo, desde una perspectiva de legalidad y prudencia institucional, conviene advertir que la figura de extensión directa de concesiones debe interpretarse y aplicarse de forma restrictiva y debidamente justificada, para evitar que se desnaturalice el principio de concurso público respecto del aprovechamiento de espacios sometidos a un régimen especial. En todo caso, el texto actualizado mantiene el concurso público para locales nuevos o desocupados, lo cual atenúa una eventual objeción en ese extremo. -----

En consecuencia, no se observa objeción jurídica de fondo para que la Municipalidad de Osa emita criterio favorable al proyecto consultado, siempre que se entienda que su incidencia positiva sobre el cantón es de carácter regional e indirecto, y no una ventaja municipal inmediata o exclusiva. -----

3- COROLARIO -----

De la revisión efectuada, este despacho concluye que no existe oposición jurídica de fondo respecto del expediente legislativo N° 25.424, por cuanto la reforma propuesta no afecta la autonomía ni las competencias propias de la Municipalidad de Osa y, por el contrario, puede generar un efecto favorable para el cantón en razón de su pertenencia a la Zona Sur de la provincia de Puntarenas. -----

Dicha conformidad se emite en el entendido de que el eventual beneficio para el cantón de Osa es indirecto y regional, vinculado a la continuidad de la actividad económica, comercial y social del Depósito Libre Comercial de Golfito, sin que ello implique una modificación del ámbito competencial municipal previsto en el Código Municipal. -----

En síntesis, del análisis del texto consultado se desprende que la propuesta busca preservar la operatividad del régimen comercial administrado por JUDESUR, mediante la posibilidad de extender concesiones activas bajo condiciones definidas legalmente, manteniendo el concurso público para los locales nuevos o desocupados. Bajo esa lógica, la iniciativa resulta compatible con el interés público regional y no se advierte inconveniente jurídico para que esta Municipalidad manifieste criterio favorable. -----

Visto y analizado el oficio, el Concejo Municipal ACUERDA: acoger las recomendaciones del criterio legal y se traslada a la Asamblea Legislativa. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ---

Punto 11. Se recibe oficio Asada-Olla Cero-C-004-2026, de fecha 24 de abril de 2026, recibido el 24 de abril de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por Abel Esquivel Bolaños, presidente ASADA de Olla Cero, dirigido al señor Allan Herrera Jiménez, Secretario del Concejo Municipal, que a la letra dice: -----

ASUNTO: Tramite de Solicitud, para la Asada Olla Cero. -----

Reciba un cordial saludo de parte de la Asociación Administradora de Acueductos y Alcantarillados Comunes de Olla Cero (ASADA Olla Cero), deseándole muchos éxitos en sus labores. Por medio de la presente, nos dirigimos respetuosamente a ustedes, con el fin de solicitar su valiosa colaboración, en la siguiente solicitud: préstamo de Backhoe para instalación de tubería de polietileno de 4", con el fin de dar continuidad al PROYECTO conocido como Adrián Cubero, el cual es muy importante para nuestra ASADA en su proceso de crecimiento



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



para brindar servicio de agua potable a la comunidad del sector.
Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente solicitud y quedamos atentos a su pronta respuesta.
Visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: trasladar a la Administración para su valoración y recomendación. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.
Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez:
El señor presidente municipal, Jorge Li Wong:
Tiene la palabra Fabiola Solís.
La vicepresidente municipal, Fabiola Solís Pérez:
Buenas tardes a todos los que nos acompañan, inicialmente no los había saludado, a todos los que nos siguen en las redes sociales también, para el documento que sigue, yo solicito retirarme de la sala señor presidente.
El señor presidente municipal, Jorge Li Wong:
Señor secretario, para este documento se nombra regidor propietario al compañero Elmer Uva.
Punto 12. Se recibe oficio PDC-030-2026, de fecha 23 de abril de 2026, recibido el 24 de abril de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por Ing. Karla González Maroto, Encargada Proceso Desarrollo Catastral, Téc. Albín Prendas Loría, Proceso Desarrollo Catastral y Arq. Héctor Sáñez Castro, Director Desarrollo Urbano y Servicios dirigido al Concejo Municipal, que a la letra dice:
CASO DE TRANSFORMACIÓN
DE SERVIDUMBRE AGRICOLA A CALLE PÚBLICA
PUNTA ACHIOTE
Honorable Concejo Municipal,
Es de interés comunicarle lo siguiente:
De acuerdo con lo consultado a este departamento en relación con el caso de y apertura de calle pública según lo descrito en la TRANSCRIPCION-PCM-2140-2024-2028, se hace referencia nuevamente a los criterios emitidos mediante el Oficio PDU-437-2025, correspondiente al análisis técnico relacionado con la intención de donar el acceso existente para su eventual constitución como calle pública.
En dicho oficio se incorporan además los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), mediante los oficios CDU-301-10-2025, CDUV-112-07-2025 y previamente el DU-284-09-2024, en los cuales se concluye que, si persiste el interés de transformar accesos privados o servidumbres agrícolas en calles públicas, deberá gestionarse el respectivo proceso de urbanización (apertura de calle), conforme a lo dispuesto en la Ley de Planificación Urbana, Ley N.º 4240.
Asimismo, se indicó que, al corresponder las fincas servidas por dicho acceso a parcelas de naturaleza agrícola, cualquier cambio hacia una vocación distinta requerirá el cumplimiento integral del proceso urbanístico, incluyendo las obras de infraestructura vial, la cesión de áreas públicas y demás requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.
Se adjunta copia del oficio PDU-437-2025.
Visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: trasladar el documento a la Administración, al señor Alcalde, para que lo adjunten al expediente y como habíamos acordado en este concejo, que nos enviaran el expediente completo, para nosotros hacer el estudio correspondiente. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.
Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez:
El señor presidente municipal, Jorge Li Wong, procede a llamar a la compañera Fabiola Solís, para que retome su curul.
Punto 13. Se recibe nota, de fecha 24 de abril de 2026, recibida el 26 de abril de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrita por Edgar Antonio Zúñiga

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



Zúñiga, dirigida a la síndica Ester Vindas Aguilar, Síndica Propietaria, Municipalidad de Osa, con copia al Concejo Municipal que a la letra dice:
Asunto: Solicitud de información
Yo, Edgar Antonio Zúñiga Zúñiga, mayor, casado una vez, vecino de Ciudad Cortés de Osa, barrio El Cementerio, portador de la cédula de identidad número 6-0154-0806, comparezco respetuosamente ante su autoridad con el fin de ejercer el derecho de petición consagrado en el artículo 27 de la Constitución Política y recibir pronta respuesta, conforme lo dispone el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia respaldada en la sentencia N.º 2025032850, mediante la cual la Sala Constitucional condenó a la Municipalidad de Osa por negar al suscrito información relacionada con el manejo de fondos públicos. Lo anterior, de conformidad con los extremos que describo a continuación.
En fecha reciente, el suscrito solicitó a la corporación municipal copia de cualquier justificación que hubiesen presentado los miembros del concejo municipal a partir del oficio PGP-047-2026. Como respuesta, se me entregó una nota fechada el 10 de abril del 2026, sin número de oficio, firmada por la regidora Fabiola Solís Pérez electrónicamente en fecha 13 de abril del 2026. En dicha nota, la regidora atribuye a la persona que, según indica, elabora los cobros de viáticos la responsabilidad por las graves inconsistencias recientemente conocidas en sus cobros de viáticos. Por esa razón, me permito consultarle puntualmente lo siguiente:
Indíqueme si la hora de llegada de los miembros del honorable concejo municipal a su lugar de residencia, posterior a las sesiones del Concejo Municipal, es consignada según su voluntad, o si dicha hora le es reportada por cada miembro del concejo municipal.
Indíqueme si su persona realiza personalmente el cobro a nombre de viáticos a favor de cada miembro del concejo municipal, o si, por el contrario, cada miembro firma por cuenta propia el formulario/declaración jurada y cobra el beneficio de manera individual.
Señalo como medio para recibir notificaciones relacionadas con la presente gestión el número de teléfono 6369-6922, para los efectos legales correspondientes. Solicito respetuosamente que la respuesta sea brindada dentro del plazo constitucional y jurisprudencialmente establecido.
El señor presidente municipal, Jorge Li Wong:
Tiene la palabra la compañera Esther Vindas.
La síndica propietaria, Esther Vindas:
Bueno, muy buenas tardes, estimados compañeros del Concejo Municipal. Bueno, las personas que nos siguen por redes sociales porque hoy no tenemos otros visitantes. Yo quisiera referirme a este tema que se ha hablado y que se menciona graves inconsistencias, es que son graves inconsistencias las que mencionan. Y más que todo quisiera aclararle a todo el cantón de Osa verdad este tema, vamos a cumplir mediante 2 años de estar acá, 2 años en que yo algunos ya los conocía, otros no los conocía, verdad, y 2 años después me siento muy dichosa de estar aquí con personas como ustedes. Entonces este tema a mí se me ha dado mucho porque está en juego el honor de todos nosotros y yo soy testigo y Dios es testigo del trabajo arduo que cada uno de ustedes hace, porque yo sé que visitamos comunidades, que asistimos no solo a las sesiones, sino también a reuniones de comisión, infinidad de reuniones y que eso no tiene el reconocimiento o la compensación económica que debería tener. Yo trabajo en el Ministerio de Educación y ahí no existe el pago viáticos, pero los maestros somos punto y aparte. Después de ahí, yo sé que todas las instituciones tienen, pero los maestros verdad que sí Donald, los maestros no recibimos compensación de nada, ponemos mi carro para todo y no todo el mundo está dispuesto a eso. Aquí estamos horas extras, dedicamos horas a fines de semana y no recibimos ningún tipo de compensación, cosa contraria a otros funcionarios que reciben hasta el pago de horas extras, verdad. Entonces en ese sentido, a mí eso se me ha dado bastante porque no se vale, no se vale querer hacer ver esas graves inconsistencias, entonces yo quiero aclarar que en ese sentido, en un inicio yo estuve dispuesta y lo sigo estando de colaborar, porque me parece justo que las personas reciban un reconocimiento y eso no paga, verdad lo que todos y cada uno de ustedes hace y que seguramente otros miembros han hecho verdad, entonces yo me ofrecí yo me ofrecí a ayudar en ese sentido, porque de parte de ningún funcionario había disposición de hacer eso. De hecho, en la última conversación que tuve con don Mainor, él me dijo que podía existir la

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



1 posibilidad de que nos ayudara la persona que le está ayudando a Allan, me dijo que para eso
2 a Allan le habían puesto una persona, que lo apoyará en su trabajo, pero no hemos conversado
3 más de eso. El tema es que yo quiero aclarar que sí, yo me ofrecí a colaborar al principio, cada
4 uno presentaba sus boletas, pero cometíamos muchos errores y yo fui una que dije aquí, pero
5 explíquenos, cómo se hace eso porque nadie nace aprendido, verdad que no y todos como
6 seres humanos cometemos errores, hemos cometido, cometemos, cometeremos errores.
7 ¿Entonces ha habido errores dónde? Qué sé yo era Piedras Blancas y la boleta se fue con
8 Sierpe, entonces ahí no hay un monto ahí no hay un monto que se esté alterando, de ese tipo
9 de cosas, luego aclararles a la opinión o a toda Osa de que hay filtros de que este hemos
10 recibido apoyo del señor tesorero Delvin yo le agradezco mucho su disposición y también de
11 las compañeras de presupuesto y ellos revisan las boletas y nos la devuelven y se subsanan
12 los errores. Esa palabra la ha aprendido acá esa palabra se escucha mucho acá y en todo la
13 subsanar, es corregir errores que cualquiera puede cometer y otra cosa que yo quiero que
14 quede claro, es que principalmente de esa de eso que se habla de con fecha de 21, de 21 de
15 enero, creo que es, ese ese viaje corresponde a la grandiosa suma de 5600 colones que eso
16 es algo que no se ha dicho, no se ha dicho ni en los documentos que nos llegan ni se ha dicho
17 en las redes sociales, 5600 colones. entonces yo quería pedirles a ustedes estimados
18 compañeros del Concejo, tengo entendido que eso no se pagó, pero si se ha de pagar, les pido
19 por favor que nos ayuden con un plazo para pagar eso tal vez nos ocupemos 200 años para
20 pagar esa millonaria cifra, pero yo sé que todos estamos dispuestos a subsanar si eso ya se
21 pagó 5600 colones, tengo entendido que no, entonces, aclarar eso la suma o sea por favor.
22 Entonces esas son las gravísimas inconsistencias de las cuales se nos acusan y son errores,
23 yo sí tengo que aceptar el error, sí, este entonces que quede claro y por eso solicite la palabra.
24 Sí y que quede claro que yo he colaborado en la confección con mucho gusto, como
25 compañeros que somos, en la confección de las boletas y que sí han tenido errores que los
26 pueden revisar, pero las boletas no las devuelven y si son, este se arreglan y se vuelven a
27 presentar, pero esta que ha dado pie a tanta situación malintencionada de hacer creer que nos
28 estamos haciendo millonarios con el cobro de Viáticos, este es por ese monto 5600 colones
29 que yo sé que todos y cada uno de nosotros, este si fuera que hay que devolverlo cosa que
30 no, porque no ha sido pagada, estaríamos dispuestos a hacerlos y que levanten la mano
31 cualquier ciudadano, que no haya cometido un error y para eso estamos para subsanarnos,
32 para dar la cara y para aclarar a la opinión pública y aquí estamos de frente. No nos estamos
33 valiendo de anonimato ni nada de ese sentido. Eso era lo que le quería decir, sigo en toda
34 disposición de colaborar en lo que esté a mi alcance. Me siento muy orgullosa de estar acá,
35 desde mi posición en lo que yo he podido ayudar, ahí estoy dando lo que puedo y yo sé que
36 cada uno de ustedes los hace por sus pueblos y hace un rato, le decía a mis compañeros, a
37 Raquel y a este Walter, que yo soy una de que me alegro de todo lo que se está haciendo,
38 aunque no sea en mi distrito, en mi distrito se hacen cosas también, pero yo me alegro de lo
39 que se hace en Palmar, en Piedras Blancas, en Sierpe y si se me escapa ahorita en cualquiera
40 de las comunidades del cantón de Osa yo me alegro y le doy me gusta a las publicaciones que
41 se ven y eso es gracias a ustedes y a todo el equipo de la municipalidad porque no nos vamos
42 a echar todo el mérito. Esto es un equipo donde cada quien hace su parte, pero yo quería que
43 todo El Mundo lo sepa y que todos somos testigos de lo que se está haciendo y somos testigos
44 de que vemos cambios que quisiéramos que fueran más, pero realmente este tipo de cosas lo
45 que hacen es entorpecer un poquillo, pero vamos a seguir adelante estos 2 años que faltan
46 mientras yo los tenga con vida. Muchísimas gracias. -----
47 El señor presidente municipal, Jorge Li Wong: -----
48 Gracias a usted Esther por la aclaración, tiene la palabra la compañera Fabiola Solís. -----
49 La regidora propietaria, Fabiola Solís Pérez: -----
50 Muchas gracias señor presidente, sobre este documento, quiero hacer réplica de lo que doña
51 Esther también indicó verdad sobre ese oficio que milagrosamente se salió de acá y empezó a
52 andar por las redes, el PGP-047-2026, en el que cualquier persona objetiva, puede ver que es
53 un documento meramente de solicitud correctiva sobre unos viáticos, o sea, se entendía fácil,
54 se estaba indicando algunos regidores, no solamente a mi persona ni a doña Miriam que nos
55 han estado tirando más verdad, sino que a varios regidores de que se viera que había ahí un





error masivo porque no era solo el de nosotras, era el de varios, o sea, cualquiera podía ver que había un error y, que era de subsanarse en su momento, sí correspondía, se subsanaba. Eso fue lo que se hizo, en eso se basó mi respuesta a la que don Edgar hace énfasis para la nota de doña Esther, que, dicho sea de paso, en ningún momento dije que doña Esther era la encargada, no sé cómo se dio cuenta el señor bueno, él tiene muy buena comunicación aquí se entera de las cosas más rápido que uno, pero él hace énfasis e indica que prácticamente mi documento de respuesta dice que doña Esther y que yo la señalo a ella como la responsable de esos errores de errores gravísimos, o sea errores gravísimos se dan cuando algo se concreta del todo, pero esto no se pagó, o sea, se estaba informando que había un error, simplemente aquí no se pagó los 5600, es verdad, no se pagó ese monto porque había algo ahí que había que corregirse. Como en todo lugar, pasa como a cualquier persona le pasa a mí me ha pasado. ¿Yo creo que entonces don Edgar tal vez nunca se ha equivocado y que por eso hace tanto énfasis en un error, ¿verdad? Bueno, él lo atribuye como algo que sí se concretó, yo me he equivocado, todos los que estamos aquí nos hemos equivocado en algún momento pienso, ¿Verdad? Entonces mi respuesta fue general, fue técnica y fue referida únicamente a un error de un proceso administrativo masivo porque no fue solo una persona, fue varias personas. Yo le agradezco a doña Esther su disposición, que ella nos ayuda a confeccionar, no a cobrar porque ella no cobra nuestros viáticos, que quede claro ella nos ayuda a confeccionar que es diferente, verdad y fue porque la administración nos sugirió a todo el concejo designar a una persona, para hacer el proceso de DECCIS y de la confección en ningún momento le he atribuido ninguna responsabilidad directa a doña Esther, ni le voy a atribuir mis responsabilidades tampoco, si de quién es la responsabilidad cuando usted firma, del que firma, estamos de acuerdo con eso, pero aquí no se concretó el viático, que quede muy claro por ahí y la recomendación de lo de la persona de asignarse para el proceso de DECCIS es porque sólo una persona puede tener acceso a esto ¿Por qué si no, entonces todo lo haríamos, pero por qué la misma administración dijo para un mejor control? Y orden designen a una persona para eso y para eso está doña Esther y que ella muy amable se ofreció y yo le agradezco nuevamente a doña Esther, por esto lastimosamente, pues ya la incluyeron por acá. Ella sabe muy bien que también mis intenciones no son malas, pero hay en ningún momento la mencioné en mi documento. Adicionalmente a esto yo quiero de que aquí hay interpretaciones personales por lo visto, una cosa es lo que dice un documento y otra es lo que alguien interpreta, está bien, pero no se vale venir aquí a indicar que las personas le atribuimos a nuestros compañeros o que yo le atribuyo o que cualquiera de aquí le atribuye responsabilidades a una compañera que hace las cosas con toda la disposición del mundo, entonces esta sería mi intervención y lástima que no vino don Edgar, tiene días de no venir, me hubiera encantado verlo aquí e invitarlo a que en lugar de estar enviando estos documentitos me indique a mí y a nosotros que proponga alguna solución o algún proyecto en el que le podamos dar apoyo para darle desarrollo a su distrito y por qué en otro distrito también, me dispongo a sentarme con él para eso, pero que me dé propuestas y que nos dejemos de esto porque realmente yo quiero trabajar, sigo trabajando, esto no me va a detener, pero, sí, sí, molesta un poquito la situación en la cómo viene dirigido dicho documento. Eso sería muchísimas gracias. -----

El señor presidente municipal, Jorge Li Wong: -----

Gracias Fabiola. Tiene la palabra la compañera doña Miriam. -----

La regidora suplente Miriam Quesada Fernández: -----

Muchas gracias presidente. Muy buenas tardes a todos y a todas las personas también que nos siguen en redes sociales. Bueno, yo me uno a las palabras de doña Esther y de la compañera Fabiola, decían nuestros abuelos muy sabios que al bagazo poco caso, verdad. En un principio yo pensé eso, verdad que era un desliz del señor, una forma de entretenerse, no sé, de gastar su tiempo, pero viéndolo desde otro punto de vista, nosotros nos debemos al cantón fuimos elegidos por un montonón de gente y ellos merecen nuestro respeto, entonces, para esta comunidad para los habitantes del cantón de Osa es nuestra aclaración, llama poderosísimamente la atención de que como lo decía la compañera Fabiola, fueron varios regidores, varios síndicos que se mencionan en una nota que hace la administración para la corrección de estos viáticos y, sin embargo, el señor don Edgar, no sé qué desvelo tendrá fue



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°101-2024-2028

Página 15 de 21

seleccionado, fue seleccionado y quedamos solamente Fabiola y yo en ese documento. Pero bueno, dicen ahí que cuando uno lo tiene en cuenta es porque es importante, entonces somos importantes, resulta increíble que también se arrastre a doña Esther. Yo también en mi contestación y mi respuesta no la mencione a ella más bien dije que era una persona que dedicaba su tiempo, a pesar de que doña Esther trabaja, ella con toda la voluntad del mundo y dijo que sí, a la sugerencia que dio la administración que fuera solamente una persona que nos ayudará a la confección de estas boletitas. Entonces este no sé cómo se informó ahí, bueno, siempre ocurre aquí en ese Concejo, en el correo de las brujas siempre se dan cuenta de todas las cosas, entonces, resulta que ahora le atribuyen toda la responsabilidad a doña Esther, y anteriormente comentábamos nosotros acá, que no ha sido una sola vez la que se ha cometido esos errores en las boletitas de viáticos, porque aquí todos los compañeros las hemos corregido en la administración, se nos ha comunicado que hay una que hay que hacer alguna corrección, porque a veces se confeccionan aquí mismo, doña Esther a veces no viene, a veces viene y entonces como ella tiene tanto que hacer lo hace en carreras, lo hace precisada y entonces es un error, de sin sentido, digamos, se obvia, qué sé yo, una fecha un hora, como es el caso del 21 de enero, que se obvió una hora y yo voy a ser más específica estos viáticos para que la comunidad esté tranquila para que los habitantes estén tranquilos se nos pagan 1000 colones a la gente de Palmar del Norte por trasladarnos acá son 1000 colones, no es que estamos haciendo un desfaldo al erario público, tengan total tranquilidad y resulta que en la boletita venía mal la hora de llegar a casa, se tomó la hora de que del compañero don Enock y se corrió en todas las boletas igual, que llegamos a la misma hora que don Enock, entonces eso se atribuye a que debemos este o tenemos derecho a cobrar un viático de cena, cuando no es así, la administración nos hace una nota diciendo ahí que hay un error y para eso, pues hay que decirlo públicamente, hay bastantes filtros en esta municipalidad, de donde Delvin, de presupuesto, entonces nos hacen ver el error, lo corregimos y no pasa nada. Nunca se ha cobrado un viático que no sea que no sea derecho y que no esté conforme a la ley, entonces, por esa razón se hace la corrección, no es que sean depositados los 5600 a cada regidor, porque ya yo lo averigüe ya lo constaté en presupuesto y no se ha cobrado, simplemente era para corregir y en mi nota hago hincapié de que no lo vamos a cobrar, que fue un error, es más, yo voy más allá y dije que de ahora en adelante no voy a volver a cobrar viáticos, para que esto genere más tranquilidad y más paz a don Edgar, porque tal vez los 1000 colones o los 5600 colones no lo he dejado dormir. ¿Entonces, para qué? ¿Perdón para que tenga paz? Bueno anteriormente yo le había dicho a doña Esther que se le agradece la disposición, la responsabilidad, la dedicación que ha tenido entonces no se sienta mal doña Esther, más bien se le agradece enormemente su esfuerzo y, pues sí yo me eché una ricilla cuando la compañera Fabiola dijo que instaba al señor don Edgar a que le diera ideas para trabajar por el distrito, es que ya lo hicimos anteriormente hace como un año y al señor no le interesa nada de eso, le interesan muchas cosas, entonces hay que seguirle respondiendo y ojalá que el señor don Edgar, pues siga mandando cartitas y eso lo entretiene bastante y aquí estamos nosotros para responderle y que no se preocupe porque no nos va a enlodar cada ladrón juzga por su opinión. Muchísimas gracias. -----
El señor presidente municipal, Jorge Li Wong: -----
Muchas gracias doña Miriam. Tiene la palabra la compañera Ana Marjorie Ortiz. -----
La síndica propietaria, Ana Ortiz Esquivel: -----
Muy buenas tardes, compañeros menos el chino. Este muy buenas tardes a todos y a los que nos siguen en redes sociales. Bueno, yo también anduve en ese embarrijo, como la más famosa me llegó muchas veces los pantallazos de lo que andaban y del nombre también mío, defender a pies y espada a doña Esther, doña Esther usted sabe que tenemos más bien, mucho que agradecerle, que vinimos a aprender un montón de cosas en cuenta eso y que gracias a Dios usted se ofreció voluntariamente a hacernos con todo el amor del mundo, ese trabajo que al final, pues era un poco un poco difícil, más donde somos tantos. ¿Imposible no equivocarse, ¿verdad? Pero bueno, creo que dentro de todo y todo esto que pasa que se le sale la información a este gran personaje, también es muy doloroso o muy decepcionante, más bien saber que en los pasillos de esta municipalidad los mismos funcionarios hablan por los 1000 pesos que nos están que estábamos cobrando de viáticos y saber uno que digan ellos



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



1 mismos, no los cobre, que eso se ve muy feo. Yo pensaría, ustedes creen que ellos como
2 funcionarios no los cobrarán eso y más eso y más cobrará, sentimos inclusive, creo que en
3 todo esto 2 años que ya vamos a tener cómo les ha acosado al personal aceptarnos, no todos,
4 pero hay muchos que todavía, no sé qué pasa, por más que hemos tratado de hacer las cosas
5 bien, siempre creo que somos el Concejo más criticado y lo digo porque tengo a la par a mi
6 compañero don Jorge, que ha estado en otras ocasiones y él solo me sabe decir que todo era
7 tan diferente que el no entiende el acoso que hay ahora, verdad, es increíble, pero yo les digo
8 como síndicos y regidores que también tienen que estar viniendo a las comisiones como
9 síndico, muchas veces también nos toca estar viniendo a comisiones y no, no hay
10 remuneración como síndico nos toca estar atendiendo a nuestras comunidades e ir a reuniones
11 con nuestras comunidades, dejando trabajo, dejando todo. Es cierto, para eso pusimos nuestro
12 nombre y con mucho amor lo hacemos, soy una que a diario me llaman a reuniones en
13 diferentes partes y ahí he estado presente y no tengo ninguna remuneración, pero sí duele
14 saber que por 1000 pesos que estamos cobrando o que estábamos cobrando, porque como
15 dijo doña Miriam para que descansen y pueda dormir sin pastillas, ese pobre señor no los vamos
16 a seguir cobrando este ningún tipo de viáticos, pero sí es muy triste saber esto, verdad que de
17 verdad se hable y se alarme y diga él, como si fuera un monto elevado de millones, mil pesos
18 son los que nos pagan por venir hasta acá por transporte y porque dicen que venimos en carro,
19 igual no gastan los carros. ¿O sea, acaso que no se ocupan? ahora yo lo que digo es cobrarían
20 cualquiera que tuviera ese derecho a esos mil pesos o lo que tengan derecho y 5500 o 600, no
21 sé cuánto de comida, pero bueno, para que ya también todos tengan esa tranquilidad, pues
22 creo que la mayoría ya dejamos de, decidimos no recibir más eso, para que ya puedan tener
23 un poquito de más tranquilidad, pero sí duele que hablen y que quieran poner nuestro nombre
24 que pueda nuestra dignidad, nuestra integridad por una cantidad que no la mencionan muy
25 curiosamente, solo con la mala intención de hacer creer que nos estamos haciendo millonarios
26 con el montón de millones que nos estamos robando y no es así. Muchísimas gracias. -----
27 El señor presidente municipal, Jorge Li Wong: -----
28 Muchas gracias. Doña Marjorie, tiene la palabra el compañero Juan Carlos Anchía. -----
29 El regidor propietario, Juan Carlos Anchía Angulo: -----
30 Muchas gracias, señor presidente, lo mío es así como rapidito, solamente para aclarar, a las
31 personas que no saben el tema de viáticos hay un reglamento de la Contraloría que es el que
32 lo regula, donde establece los horarios y hay 2 formas de que nos paguen viáticos adelantados
33 o viáticos después de la gira. Cuando se llena la boleta porque hay que llevar una boleta y todo
34 un sistema que Esthercita como ya le han agradecido porque es la que lo ha realizado, no es
35 que Esthercita ponga ahí y que cada uno de ustedes o en mi caso firmemos en algún momento
36 es lo que nos van a pagar, eso no funciona así, no es que yo pongo que voy a cobrar 200000
37 y mando la boleta y me van a pagar 200000, para que para que lo tengamos claro, o sea, las
38 personas que están viendo lo tengan claro, no, yo puedo mandar una boleta que diga que estoy
39 cobrando 1000000 de colones, que control interno el área de control interno que indica todos
40 los filtros que eso tiene que pasar tienen que revisar lo que yo estoy cobrando y, es normal que
41 me digan Juan Carlos, aquí puso mal la fecha, eso hay que está mal, esta boleta tiene que
42 cambiarla, eso no es un crimen aquí ni en ningún lado, es exactamente algo normal que uno
43 mande un documento y que lleve un error y que el filtro del primer filtro porque no es un solo
44 filtro, tiene que haber un montón de filtros, que aquí los hay, detecten que hay un error y tengan
45 que corregirlo, entonces no se vale que se asuma cosas que no son. Sin embargo, tampoco
46 extraña por algo, yo creo que cada uno habla por lo que tiene en el corazón, decía alguien aquí
47 sabemos que lo que se esperaba era que este Concejo, Regidores, propietarios, síndicos,
48 regidores, suplentes, síndicos, suplentes, estuviéramos en una sola guerra, que estuviéramos
49 con machete en mano, resulta que de que no fue así, creo que estos 2 años nos han permitido
50 demostrar que, aunque no siempre estamos de acuerdo hemos tenido inteligencia emocional
51 y el respeto y la sabiduría, para cada uno defender un punto y no tener que hacer lo que han
52 hecho en otros cantones o lo que han hecho por décadas en la Asamblea Legislativa. Creo que
53 eso molesta, creo que a la gente le molesta ver que aquí no me reto a pelear con alguien o que
54 aquí no se reta a pelear la otra o que aquí no gritamos y que aquí no hay que intervenir y bueno,
55 llevamos 2 años, señor presidente ¿En qué momento ha tenido que suspender una sesión



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



usted? y tener que irnos todos por un pleito, creo que es parte compañeros y compañeras, es parte de eso y en estos 2 años que nos restan como dicen, preparémonos porque el asunto viene lo más pesado, entonces hay que prepararnos y dar la cara, porque no hay nada más lindo que poder dar la cara. Entonces, eso era lo que quería yo explicar por el tema de viáticos y si alguien tiene dudas, hay un reglamento que tipifica horas y todo lo demás. Muchas gracias.

El señor presidente Municipal, Jorge Li Wong: -----

Gracias, Juan Carlos tiene la palabra la compañera Esther Vindas. -----

La síndica propietaria, Esther Vindas: -----

Yo quería que quede aquí, constar, que yo no entiendo por qué, pero ese oficio yo no lo tengo en mi correspondencia no me llegó, reviso y reviso y reviso y reviso y no lo encuentro. Prácticamente me enteré por ahorita Fabiola don Jorge Li, qué me dijo y por ahí estoy hablando con doña Miriam hace un rato le pregunté a don Walter don Walter soy yo la que estoy equivocada, pero yo busco y busco, yo no encuentro eso entonces para que el señor secretario me haga favor de llegar y como ahí dice que hay que contestar en tiempo y forma que conste que hasta ahora hasta ahora hoy me di cuenta. Gracias. -----

El secretario del Concejo Municipal, Allan Herrera Jiménez: -----

Señor presidente, en el tema de las notas, bueno, a ustedes se lo remití vía correo electrónico, verdad, bajo el principio de la ley de Control Interno, no sé la nota venía, si bien es cierto venía dirigida a doña Esther, pero fue solamente enviada a mi correo electrónico, entonces yo por confidencialidad, no creí que lo iban a exponer, así como la expusieron, pues solo se remitía a los regidores propietarios, sí, correcto, de hecho, con base con base al acuerdo que ustedes tomen, pues se va a tramitar como ustedes digan. -----

El señor presidente municipal, Jorge Li Wong: -----

Compañeros, sobre este documento nos damos por enterados y se le traslada a la compañera Esther Vindas, para que conteste, como dice en el documento, en tiempo y forma, lo que estemos de acuerdo. -----

El secretario del Concejo Municipal, Allan Herrera Jiménez: -----

Sí, De hecho, para que quede claro verdad, la señora Esther está manifestándose en sesión que ella no recibió el correo electrónico no ha recibido la nota hasta el día de hoy se está enterando del documento, entonces para que no haya una mala interpretación como lo tienen muchos, verdad de que el tiempo comienza a correr desde que envían documentos y el documento es enviado al Concejo Municipal hasta que el Concejo lo conoce, verdad. -----

Vista y analizada la nota el Concejo Municipal ACUERDA: darse por enterados y se le traslada a la compañera Esther Vindas, para que conteste, como dice en el documento, en tiempo y forma. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 14. Se recibe nota, de fecha 24 de abril de 2026, recibida el 26 de abril de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrita por Edgar Antonio Zúñiga Zúñiga, dirigida a la Municipalidad de Osa, con copia al Concejo Municipal que a la letra dice: -----

Municipalidad de Osa. -----

Asunto: Solicitud de información -----

Yo, Edgar Antonio Zúñiga Zúñiga, mayor, casado una vez, vecino de Ciudad Cortés de Osa, barrio El Cementerio, portador de la cédula de identidad número 6-0154-0806, comparezco respetuosamente ante su autoridad con el fin de ejercer el derecho de petición consagrado en el artículo 27 de la Constitución Política y recibir pronta respuesta, conforme lo dispone el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia respaldada en la sentencia N.° 2025032850, mediante la cual la Sala Constitucional condenó a la Municipalidad de Osa por negar al suscrito información relacionada con el manejo de fondos públicos. Lo anterior, de conformidad con los extremos que describo a continuación. -----

En fecha reciente, el suscrito solicitó a la corporación municipal copia de cualquier justificación que hubiesen presentado los miembros del concejo municipal a partir del oficio PGP-047-2026. A partir de dicha solicitud, se me entregó una nota fechada el 10 de abril del 2026, suscrita por



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



la regidora Miriam Quesada Fernández, en la cual reconoce haber firmado el cobro de viáticos irregular objeto del oficio de marras. En su explicación, la regidora indica que llegó puntual a la sesión y que el “error” se produjo en la anotación de la hora de llegada. Sobre ese punto, es claro que el reconocimiento del transporte por concepto de viáticos, derivado de la asistencia a sesiones del concejo municipal, es distinto del rubro correspondiente a cena. Por esa razón, me permito consultarles lo siguiente: -----

Indíquenme a partir de qué hora quedan habilitados los miembros del concejo municipal para cobrar cena. -----

Indíquenme si la hora distinta de la real consignada por Miriam Quesada en el formulario que la regidora misma reconoce haber firmado habilitaba el cobro de cena. -----

Señalo como medio para recibir notificaciones relacionadas con la presente gestión el número de teléfono 6369-6922, para los efectos legales correspondientes. Solicito respetuosamente que la respuesta sea brindada dentro del plazo constitucional y jurisprudencialmente establecido. -----

El señor presidente municipal, Jorge Li Wong: -----

Tiene la palabra doña Miriam Quesada. -----

la regidora suplente, Miriam Quesada Fernández: -----

Señor presidente, no, voy a decirlo bien despacito para que le quede bien clarito a don Edgar, dije anteriormente que el viático por transporte son mil colones y por cena son cinco mil seiscientos colones y que el error se debió a que como la boleta se llenó masivamente, es decir, se llenó varias veces, reportando los viáticos de varios regidores, acá se tomó la hora de llegada del señor Enock a Piedras Blancas y se repitió esa hora en varias boletas de los aquí presentes y como está municipalidad tiene un personal muy calificado, muy bueno, muy efectivo, muy eficiente, detectaron ese error y mandaron una notita acá al Concejo para que se corrigiera eso se mencionó a cada uno de los que habíamos cobrado el viático. No se ha cobrado la cena, no se ha depositado el rubro de cinco mil seiscientos colones don Edgar para que pueda dormir tranquilo y no le preocupen los cinco mil seiscientos colones no se han depositado a nadie se le ha pagado ese rubro, porque ya lo fui a consultar, me dijeron que no se ha no se ha pagado. la notita es para que se corrija el error y como lo dijo el compañero Juan Carlos, simplemente se corrigió, se mandó la notita para que se corrigiera. Yo sé que es cansado de estar repitiendo lo mismo, pero hay veces hay que repetirlo varias veces para que a la a las personas estas interesadísimas en que estamos este desfalcando el erario público le quede bien clarito, no nos van a enlodar, no me va a enlodar, no me va a arrastrar a donde él quiere, no, no voy a caer en ese jueguito de estar gastando el tiempo en estar haciendo acusaciones en que no tiene ningún sentido, no se ha cobrado ese viático, no se ha depositado, simplemente administración mandó la notita para que se corrigiera y eso es todo. Muchísimas gracias. -----

El señor presidente municipal, Jorge Li Wong: -----

Muchas gracias doña Miriam. Nos damos por enterados de este documento, lo que estemos de acuerdo. Compañeros este documento del señor Edgar Zúñiga Zúñiga, solicitando información de la compañera Miriam Quesada, se traslada a la administración para que respondan lo solicitado y que contesten en tiempo y forma. Por favor, lo que estemos de acuerdo. -----

Vista y analizada la nota el Concejo Municipal ACUERDA: darse por enterados y se traslada a la administración para que respondan lo solicitado y que contesten en tiempo y forma. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez: -----

El señor presidente municipal, Jorge Li Wong: -----

Tiene la palabra compañera Fabiola Solís. -----

La regidora propietaria Fabiola Solís Pérez: -----

Solicito retirarme de la sala para que vean este documento, por favor, señor presidente. -----

El señor presidente municipal, Jorge Li Wong: -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Adelante Fabiola tiene la palabra compañera Miriam Quesada. -----
La regidora suplente, Miriam Quesada Fernández: -----
Muchas gracias, De igual forma yo en este momento porque el documento hace referencia a
mi persona. Muchas gracias. -----
El señor presidente municipal, Jorge Li Wong: -----
Adelante doña Miriam. El señor secretario se nombra como regidor propietario para este caso
al señor Elmer Uva. -----
**Punto 15. Se recibe nota, de fecha 24 de abril de 2026, recibida el 27 de abril de 2026, en
la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrita por Edgar Antonio Zúñiga
Zúñiga, dirigida a la síndica Ester Vindas Aguilar, Síndica Propietaria, Municipalidad de
Osa, con copia al Concejo Municipal que a la letra dice: -----**
Presente. -----
Yo, Edgar Antonio Zúñiga Zúñiga, mayor, casado una vez, vecino de Ciudad Cortés de Osa,
barrio El Cementerio, portador de la cédula de identidad número 6-0154-0806, comparezco
respetuosamente ante ese Concejo Municipal a fin de ejercer el derecho de petición
consagrado en el artículo 27 de la Constitución Política y a partir de ello recibir pronta respuesta
según lo dicta el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia misma respaldada en la sentencia
N.º 2025032850 en la cual la Sala Constitucional condenó a la Municipalidad de Osa por negar
información al suscrito relacionada con el manejo de fondos públicos, todo ello de conformidad
con los extremos que describo a continuación. -----
En primer término, es de conocimiento de este concejo municipal que el suscrito presentó
denuncia formal contra las regidoras Fabiola Solis Pérez y Miriam Quesada Fernández por
haber realizado un cobro de viáticos no autorizado, sobre este particular he de indicar que el
cobro realizado por las regidora fue ventilado a partir de la recolección de información de
carácter probatorio iniciada por el suscrito en virtud de la formulación de la denuncia que nos
ocupa, la cual inició con la misiva en la cual el suscrito solicitó a este honorable concejo
municipal el pago de viáticos realizado a favor de los miembros del concejo municipal durante
el segundo semestre del año 2025, comunicación en cuya respuesta se consignó el cobro
realizado por las regidoras, mismos que comunicaciones posteriores ratificaron no contaban
con la debida autorización del concejo municipal, según lo dicta el reglamento. -----
En segundo orden y a partir de lo externado en el párrafo anterior me permito solicitar a este
honorable concejo municipal lo siguiente: -----
1.Se indique en la respuesta a la presente nota la fecha en la que este ciudadano inició la
recolección de prueba para la denuncia formulada contra las regidoras, es decir la fecha exacta
en que ingresó a la municipalidad de osa la nota sin número de oficio en la que este servidor
solicitó la información relacionada con el cobro y pago de viáticos realizado a favor de los
miembros del concejo municipal durante el segundo semestre del año 2025. -----
2.Se me indique si la erogación objeto de la denuncia fue realizada por una gestión de oficio
de la administración o si las regidoras realizaron algún cobro a la corporación municipal en
virtud de recibir el comprobado pago a su favor. -----
3.Se me indique si las regidoras reintegraron las sumas recibidas sin acuerdo que las
autorizara, en caso de que hayan reintegrado el dinero se indique además la fecha exacta en
que lo hicieron, especificando los días naturales transcurridos desde el momento en el que
realizaron el cobro (en caso de que mediase cobro) y el momento del reintegro, asimismo se
indique con absoluta claridad si el reintegro fue realizado antes o después de que el suscrito
iniciara la recolección de prueba precisada en el punto 1. -----
4.Solicito además al honorable concejo municipal que en caso de que se haya dado apertura
a un órgano director contra las regidoras en virtud de determinar la verdad real de los hechos
sobre los hechos denunciados se integre al expediente la presente comunicación y su
respectiva respuesta. -----
Señalo como medio para recibir notificaciones relacionadas con la presente gestión el número
de teléfono 6369-6922, para los efectos legales correspondientes. Solicito respetuosamente
que la respuesta sea brindada dentro del plazo constitucional y jurisprudencialmente
establecido. -----
Vista y analizada la nota el Concejo Municipal ACUERDA: trasladar al Órgano



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



Investigador y se le traslade a la administración para que responda según le corresponde. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Elmer Uva Beita, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez: -----

El señor presidente municipal, Jorge Li Wong: -----

Fabiola y doña Miriam pueden ocupar sus curules. -----

Punto 16. Se recibe oficio CCDROSA-0035-2026, de fecha 27 de abril de 2026, recibido el 27 de abril de 2026, en la secretaría del concejo, vía correo electrónico, suscrito por Oscar Salas, secretario CCDRO, dirigido al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----

Asunto: Exposición de situación actual del CCDROSA y solicitud de audiencia -----

Estimados señores: -----

Reciban un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa (CCDROSA). -----

Por medio de la presente, este Comité se permite exponer de forma concreta la situación actual institucional, la cual presenta diversas limitaciones operativas, administrativas y financieras que afectan el cumplimiento adecuado de nuestras funciones 1. Informes económicos pendientes (periodos 2024-2025): -----

Actualmente existen cierres económicos e informes financieros pendientes de presentación. Esta situación responde, en gran medida, a la falta de acceso oportuno a la información y documentación necesaria. -----

En virtud de lo anterior, solicitamos se nos conceda una audiencia para el día jueves 30 de abril de 2026, hora, 5: pm. -----

Visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: conceder audiencia en sesión extraordinaria que se convoca para las 7 pm. Por todo lo anterior, todos los presentes están debidamente convocados. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 17. Se recibe nota, de fecha 27 de abril de 2026, recibida el 29 de abril de 2026, en la secretaria del concejo, suscrita por Yanina Chaverri Rosales, presidente ADI Palmar Sur, dirigida al Concejo Municipal, la cual dice: -----

Estimados señores: -----

La Asociación de Desarrollo de Palmar Sur le saluda cordialmente y le desea muchos éxitos en sus funciones, a la vez les solicita permiso para patente temporal el día 1 de mayo 2026, donde estaremos realizando un baile para recaudar fondos en beneficio de nuestra comunidad Palmar Sur, en el Club N. 1 de la Zona Americana. -----

Agradeciendo de antemano toda la colaboración que nos pueda brindar me suscribo. -----

Vista y analizada la nota el Concejo Municipal ACUERDA: darse por enterados. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez: -----

El señor presidente municipal, Jorge Li Wong: -----

Ciudad Puerto Cortés, Puntarenas, 29 de abril de 2026, Oficio AM-604-2026-2028: -----

Srs. Miembros, Concejo Municipal, Municipalidad de Osa, Honorable Concejo Municipal. -----

Reciban un cordial saludo de parte de esta Alcaldía Municipal. -----

Por medio de la presente, me permito comunicar y justificar respetuosamente mi ausencia, Lic. Mainor Anchía Ángulo, alcalde de la Municipalidad de Osa, a la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, 29 de abril de 2026, en virtud de que me encuentro participando en la última gira del señor presidente de la República en la provincia de Puntarenas. -----

Entonces compañeros, nos damos por enterados de la justificación que hace el licenciado Mainor Anchía. -----



Página 21 de 21

MSc. Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal